

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16470 ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º 2. del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º 4. del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes en el Instituto Nacional de Estadística que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.-1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo uno. 1. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B y C comprendidos en el artículo 25 de la misma.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes -hasta un máximo de 30-, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos y los que estén en la situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción, o se hallaren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2. párrafo 2. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios, o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido superado su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Para participar en los concursos para provisión de puestos de trabajo en los que se exija, como requisito de desempeño, una preparación específica mediante la superación de un curso en la Escuela de Hacienda Pública o de otros Centros de Formación de Funcionarios será imprescindible hallarse en posesión del diploma o certificado de aptitud expedido por la citada Escuela o Centro de Formación, que se acrediten.

La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios o sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de uno y medio puntos en los méritos generales.

1.1 Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de uno y medio puntos, según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Punto y medio.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Medio punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos y medio, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Medio punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: Tres puntos y medio.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o contenido, o con funciones equivalentes o afines a las de aquel que se solicita: Dos puntos por los dos primeros años, y por cada año que exceda de estos, un punto más, hasta un máximo de cinco puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o participación en cursos de formación y perfeccionamiento, distintos de los comprendidos en la base segunda, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquiera Centro oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o participación: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos específicos puntuación máxima», del anexo I, sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a ocho puntos.

La puntuación mínima para adjudicar un puesto con méritos específicos será la que figura igualmente en el anexo I.

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, entre los que podrán figurar: Situaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, acreditación de experiencia, etc., serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Cuarta.-1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos autónomos serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales de otros Ministerios u Organismos Autónomos, por la Dirección General competente en materia de Personal de los Departamentos Ministeriales o el Secretario general o similar de los Organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este mismo punto.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

f) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretario general del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda -Dirección General de Servicios- se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, de cursar las solicitudes recibidas.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.-La propuesta de adjudicación de aquellos puestos que incluyan méritos específicos será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por el Director general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, quien la presidirá y podrá delegar en el Subdirector general de Gestión de Personal Funcionario, y dos Vocales:

En razón a los puestos convocados en el presente concurso: Uno por el Instituto Nacional de Estadística,

Un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, que actuará como Secretario.

Formará también parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, una vez publicada la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido un puesto de trabajo en otro concurso y se optase por este último.

El escrito de renuncia se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base quinta.

Novena.-1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda, lo cual deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Décima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

ANEXO I

NR. DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NR. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Meritos	Puntuaj maxima	Puntuaj minima cata. adju
<u>DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA</u>									
1-26	Jefe de Negociado N. 16	26	MADRID	B/C	16	--	Preparación específica en estadística, experiencia en inspección de encuestas	8	4
<u>SERVICIOS PERIFERICOS</u>									
<u>DELEGACIONES PROVINCIALES</u>									
27	Jefe de Negociado N. 16	1	ALAVA	B/C	16	--	Preparación específica en estadística, experiencia en inspección de encuestas	8	4
28-29	Jefe de Negociado N. 16	2	ALBACETE	B/C	16	--	IDEM	8	4
30	Técnico N. 20	1	ALICANTE	B	20	--	IDEM	8	4
31	Jefe de Negociado N. 16	1	ALMERIA	B/C	16	--	IDEM	8	4
32	Técnico N. 20	1	AVILA	B	20	--	IDEM	8	4
33	Jefe Sección Censo Electoral	1	BADAJOS	B	22	205 428	IDEM	8	4
34-35	Técnico N. 20	2	BADAJOS	B	20	--	IDEM	8	4
36	Técnico N. 18	1	BADAJOS	B	18	--	IDEM	8	4
37-40	Técnico N. 20	4	BARCELONA	B	20	--	IDEM	8	4
41	Técnico N. 18	1	BURGOS	B	18	--	IDEM	8	4
42	Técnico N. 18	1	CACERES	B	18	--	Preparación específica en estadística, experiencia en inspección de encuestas	8	4
43	Jefe de Negociado N. 16	1	CADIZ	B/C	16	--	IDEM	8	4
44	Técnico N. 18	1	CASTELLON	B	18	--	IDEM	8	4
45	Jefe Negociado N. 16	1	CIUDAD REAL	B/C	16	--	IDEM	8	4
46	Técnico N. 18	1	LA CORUÑA	B	18	--	IDEM	8	4
47	Jefe Negociado N. 16	1	LA CORUÑA	B/C	16	--	IDEM	8	4
48	Técnico N. 20	1	CUENCA	B	20	--	IDEM	8	4
49	Jefe Negociado N. 16	1	CUENCA	B/C	16	--	IDEM	8	4
50-51	Técnico N. 20	2	GERONA	B	20	--	IDEM	8	4
52	Técnico N. 18	1	GERONA	B	18	--	IDEM	8	4
53	Jefe de Negociado N. 16	1	GERONA	B/C	16	--	IDEM	8	4
54	Técnico N. 20	1	GRANADA	B	20	--	IDEM	8	4
55	Técnico N. 18	1	GRANADA	B	18	--	IDEM	8	4
56	Jefe Sección Adjunto Delegación N. 22	1	GUADALAJARA	A/B	22	--	IDEM	8	4
57	Técnico N. 20	1	GUADALAJARA	B	20	--	IDEM	8	4
58	Jefe de Negociado N. 16	1	GUADALAJARA	B/C	16	--	IDEM	8	4
59	Jefe de Negociado N. 16	1	HUELVA	B/C	16	--	IDEM	8	4
60	Jefe de Negociado N. 16	1	LERIDA	B/C	16	--	IDEM	8	4
61	Técnico N. 20	1	LUGO	B	20	--	Preparación específica en estadística, experiencia en inspección de encuestas	8	4

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES	C.ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	Puntos máximos	Puntos mínimos - baremo
62-63	Técnico N. 20	2	MADRID	B	20	--	IDEM	8	4
64	Técnico N. 20	1	MALAGA	B	20	--	IDEM	8	4
65	Técnico N. 21	1	MURCIA	B	21	--	IDEM	8	4
66	Técnico N. 20	1	MURCIA	B	20	--	IDEM	8	4
67	Jefe de Negociado N. 16	1	NAVARRA	B/C	16	--	IDEM	8	4
68	Jefe Sección Adjunto Delegación N. 22	1	ORENSE	A/B	22	--	IDEM	8	4
69	Técnico N. 20	1	ORENSE	B	20	--	IDEM	8	4
70	Técnico N. 21	1	ASTURIAS	B	21	--	IDEM	8	4
71	Técnico N. 20	1	ASTURIAS	B	20	--	IDEM	8	4
72	Técnico N. 20	1	PALENCIA	B	20	--	IDEM	8	4
73	Técnico N. 18	1	LAS PALMAS	B	18	--	IDEM	8	4
74	Técnico N. 20	1	PONTEVEDRA	B	20	--	IDEM	8	4
75	Técnico N. 18	1	PONTEVEDRA	B	18	--	IDEM	8	4
76	Técnico N. 20	1	PONTEVEDRA	B	20	--	IDEM	8	4
77	Técnico N. 18	1	PONTEVEDRA	B	18	--	IDEM	8	4
78	Jefe de Negociado N. 16	1	PONTEVEDRA	B/C	16	--	IDEM	8	4
79-80	Jefe de Negociado N. 16	2	SALAMANCA	B/C	16	--	IDEM	8	4
81	Técnico N. 20	1	TENERIFE	B	20	--	Preparación específica en estadística, experiencia en inspección de encuestas.	8	4
82	Técnico N. 18	1	TENERIFE	B	18	--	IDEM	8	4
83	Jefe de Negociado N. 16	1	TENERIFE	B/C	16	--	IDEM	8	4
84	Técnico N. 20	1	CANTABRIA	B	20	--	IDEM	8	4
85	Técnico N. 18	1	CANTABRIA	B	18	--	IDEM	8	4
86	Técnico N. 20	1	SEGOVIA	B	20	--	IDEM	8	4
87	Jefe de Negociado N. 16	1	SEGOVIA	B/C	16	--	IDEM	8	4
88	Jefe de Negociado N. 16	1	SORIA	B/C	16	--	IDEM	8	4
89-90	Técnico N. 20	2	TARRAGONA	B	20	--	IDEM	8	4
91	Técnico N. 18	1	TARRAGONA	B	18	--	IDEM	8	4
92	Jefe Sección Adjunto Delegación N. 22	1	TERUEL	A/B	22	--	IDEM	8	4
93	Jefe de Negociado N. 16	1	TERUEL	B/C	16	--	IDEM	8	4
94	Jefe Sección Adjunto Delegación N. 22	1	TOLEDO	A/B	22	205 428	IDEM	8	4
95-96	Técnico N. 20	2	TOLEDO	B	20	--	IDEM	8	4
97	Técnico N. 18	1	TOLEDO	B	18	--	IDEM	8	4
98-99	Técnico N. 20	2	VALENCIA	B	20	--	IDEM	8	4
100	Técnico N. 18	1	VALENCIA	B	18	--	IDEM	8	4
101	Técnico N. 20	1	VALLADOLID	B	20	--	IDEM	8	4
102	Técnico N. 22	1	VIZCAYA	B	22	--	IDEM	8	4
103	Técnico N. 20	1	VIZCAYA	B	20	--	IDEM	8	4
104	Jefe Sección Adjunto Delegación N. 22	1	ZAMORA	A/B	22	--	IDEM	8	4
105	Técnico N. 20	1	ZAMORA	B	20	--	IDEM	8	4
106	Técnico N. 20	1	ZARAGOZA	B	20	--	IDEM	8	4

ANEXO II

CONCURSO 7 /89

D. _____

CARGO _____

CERTIFICADO: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos y circunstancias se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y Nombre _____

Cuerpo o Escala _____ Grupo _____

D.N.I. _____ Nº R.P. _____ Fecha de nacimiento _____

Situación administrativa: _____

2.- OTROS DATOS

a) Localidad del último destino, si no está en activo _____

b) Destino actual: _____

Ministerio, Organismo, Comunidad Autónoma o Corporación Local y Localidad _____

Definitivo: Provisional Fecha toma de posesión _____

c) Comisión de Servicios en _____

Fecha _____ Localidad _____

3.- MERITOS GENERALES QUE ACREDITA

a) Grado personal _____ Fecha de consolidación _____

b) Actualmente desempeña un puesto cuyo nivel de complemento de destino es el _____

c) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:

- Denominación del puesto _____

- Subdirección General o Unidad asimilada _____

- Dirección General, Organismo Autónomo o Delegación/Dirección periféricas _____

d) Ha realizado los siguientes Cursos, relacionados con el/los puesto/s solicitado/s, en el Centro Oficial de funcionarios que se determina:

CURSO

CENTRO OFICIAL

e) Está en posesión de: (Títulos académicos)

f) Tiene un tiempo de servicios efectivos en la Administración del Estado Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, de

ADMINISTRACION	GRUPO	AÑOS	MESES
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
TOTAL	_____	_____	_____

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el Concurso convocado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha _____

EL JEFE DE LA UNIDAD PERSONAL

Lugar, fecha y firma

ANEXO III**Mº. DE ECONOMIA Y HACIENDA**

SOLICITUD DE PARTICIPACION (1)

ORDEN

BOE

CONCURSO **7/89**DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	GRUPO
CUERPO/ESCALA		Nº. REGISTRO PERSONAL		FECHA DE NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA			TELEFONO DE CONTACTO (Con prefijo)	GRADO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/> DEFINITIVO	NIVEL	LOCALIDAD	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA)				
UNIDAD (DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO)		MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMICA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFER	ORDEN BOE	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1					
2					
3					

ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios efectivos (años completos) a la fecha de la convocatoria

AÑOS

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

ALEGACION DE MERITOS ESPECIFICOS (1)

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	NIVEL	AREA DE TRABAJO	CURSOS	ANTIGÜEDAD	TOTAL PUNTOS

(1) Por favor, ver INSTRUCCIONES al dorso

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS.
Paseo de la Castellana núm. 135, 4ª planta, MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO.

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo rojo o negro.
- 2.- En el apartado puesto/s solicitado/s, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo o Delegación de Hacienda a la que corresponda el puesto.
- 3.- En caso de solicitarse más de tres puestos, se utilizarán las hojas complementarias necesarias que, para no alterar el orden en la petición de puestos, se numerarán correlativamente con dos dígitos en la parte superior derecha, el primero será el de la hoja y el segundo el que corresponda al total de ellas. Ejemplo: cuatro hojas: 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4. La hoja primera será siempre la solicitud de participación, Anexo II.

la numeración de orden de preferencia en los puestos solicitados de las hojas complementarias será correlativa empezando la segunda hoja por el núm. 4, 5, 6, etc.
- 4.- La alegación de los méritos específicos, en caso de que se considere necesaria por el solicitante, podrá efectuarse mediante un curriculum vitae, que se grapará a la instancia, y que en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- Toda la documentación, tanto la de obligado cumplimiento como la voluntariamente aportada, deberá presentarse, como la solicitud, en Lamaño (DIN-A-4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 6.- En el apartado reservado a la Administración, se ruega NO ESCRIBIR nada.

16471 *RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Limpiadora (media jornada), en el Ministerio de Economía y Hacienda (CICE de Tarragona) (145/88).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaria, de fecha 4 de abril de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 de abril de 1989, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Limpiadora (media jornada), en el CICE de Tarragona, se señala el próximo día 24 de julio de 1989, a las diez horas, para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos, en el CICE de Tarragona, rambla Nova, 3, Tarragona.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 5 de julio de 1989.-P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985),
el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16472 *ORDEN de 19 de junio de 1989, por la que se establece el baremo de méritos aplicable a la promoción interna en las distintas escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía.*

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, creó el Cuerpo Nacional de Policía, en el que se integraron los funcionarios de los extinguidos Cuerpos Superior de Policía y de Policía Nacional.

Cada uno de estos Cuerpos de Seguridad venía rigiéndose en determinadas materias por una normativa propia. Tal era el caso de los baremos de méritos para la promoción interna, regulados por normas distintas para cada Cuerpo.

El Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, formación y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, prevé en su artículo 13 el establecimiento de un baremo de méritos aplicable a la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

El citado precepto determina los criterios inspiradores del baremo, al decir que en el mismo se tendrá en cuenta el historial profesional del funcionario y, en especial, los puestos de trabajo desempeñados y los méritos obtenidos, así como los cursos de formación y especialización